

	MANUAL DE PROVEEDORES CONTRATISTAS	CODIGO: M-A3-COM
		FECHA DE APROBACIÓN:
		16-12-2020

OBJETIVO

Establecer una guía técnica en base a las normas de seguridad y salud en el trabajo, que obligatoriamente deben cumplir los contratistas y/o proveedores que presten servicios a JEO PROBE S.A.S, a fin de minimizar el riesgo de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o enfermedad laboral.

1. ALCANCE

Los requisitos definidos en el presente documento son aplicables a todo el personal que labora como contratistas y/o proveedor para JEOPROBE S.A.S

2. DEFINICIONES

CONTRATISTA: Se entiende como contratista aquella persona natural o jurídica que, mediante un contrato, orden de trabajo y/o servicios o cualquier otro documento aceptado por la empresa se obligue a cumplir una actividad, de montaje, construcción, mantenimiento, asesoría, interventoría, entre otros, bajo su entera responsabilidad, bien en forma directa o a través de personal

BIEN: Son mercancías u objetos tangibles, que apoyan la ejecución de las actividades de la empresa, entre ellos están entre otros las maquinas, herramientas, materia prima e insumo

COMPRA: Adquisición de un producto y/o servicio.

CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que ha sido contratada por la organización, para la prestación de un servicio, conforme a los requerimientos y especificaciones convenidas en el contrato.

CONTRATANTE: Funcionario de la empresa, el cual ha sido autorizado por la gerencia para contratar contratado por ella, bajo su servicio y su absoluta dependencia y dirección técnica.

INSUMO: Bien consumible utilizado en la producción de otro bien o servicio.

ORDEN DE COMPRA: Es la solicitud formal de parte de la Empresa, al proveedor de bienes, suministros o servicios. Se elabora con base en la cotización.

PRODUCTO: Aquellos bienes y/o servicios tangibles o intangibles que son adquiridos por las diferentes unidades académico-administrativas para el desarrollo de sus actividades y proyectos.

PROVEEDOR: Persona natural o jurídica que suministra bienes o servicios sin realizarse un contrato para ello, solo la orden de compra.

PELIGRO: Situación, fuente o acto que puede causar daño al trabajador de la organización.

	MANUAL DE PROVEEDORES CONTRATISTAS	CODIGO: M-A3-COM
		FECHA DE APROBACIÓN:
		16-12-2020

PERSONAL CALIFICADO: Persona capacitada, con experiencia en la actividad a desarrollar y certificación.

REQUISITOS DE SST PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES: obligaciones que los proveedores y contratistas de la organización deben cumplir en el tema de seguridad y salud en el trabajo. (Legales y los establecidos adicionalmente por la empresa).

RIESGO: Probabilidad de que ocurra un (os) evento (s) que cause daño a la salud del trabajador o terceros, destrucción a instalaciones y perjuicios económicos a la organización.

SERVICIO: Son productos intangibles, Se refiere a toda actividad, labor o trabajo prestado por una persona jurídica o natural donde no existe una relación de dependencia laboral con quien contrata la ejecución como por ejemplo la calibración de los equipos, la asesoría, la fumigación.

SG-SST: Sistema de Gestión Para la Seguridad y Salud en el trabajo

SST: Seguridad y Salud en el trabajo.

3. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Supervisor del Contrato: Es el encargado por parte de JEO PROBE S.A.S de cuidar que las empresas o personas CONTRATISTAS cumplan con todos los estándares técnicos, administrativos y lo establecido en este manual, además de la normatividad legal vigente en relación con Seguridad y Salud en el trabajo.

Líder del SST de Jeoprobe : Remite al contratista el MANUAL PARA CONTRATISTAS, exige y vigila su cumplimiento.

Contratista:

- a. Hacer cumplir el presente manual y garantizar su cumplimiento desde la oferta y/o suscripción del contrato u orden de compra, y mantener durante toda la vigencia del mismo. Con el fin de preservar y proteger la salud de las personas, el contratista tiene las siguientes responsabilidades:
- b. Acatar y cumplir con las normas y procedimientos de Jeoprobe o de disposiciones legales en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- c. Asignar personal calificado y certificado para desarrollar las actividades del servicio.
- d. Impartir los procesos de formación a sus trabajadores o subcontratistas, para certificar la idoneidad como personal calificado.
- e. Asistir y participar con sus trabajadores o subcontratistas a los procesos de formación y capacitación facilitados por Jeoprobe en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f. Responder por la salud y seguridad de todo el personal a su cargo, de acuerdo con lo contemplado en su Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo

	MANUAL DE PROVEEDORES CONTRATISTAS	CODIGO: M-A3-COM
		FECHA DE APROBACIÓN:
		16-12-2020

(SG-SST), el cual debe estar acorde con lo dispuesto en el Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro

2 del Decreto número 1072 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

- g. Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección.
- h. Realizar el manejo operativo y administrativo en caso de accidente e incidente de trabajo, haciendo el debido reporte a Jeoprobe.
- i. Asegurar que el personal contratado para la realización del objeto del contrato u orden de compra, conserve en todo momento conductas en las que prevalezca el respeto, buen trato y cuidado de las instalaciones de Jeoprobe o de sus clientes
- j. Asegurar que todo el personal asignado a la ejecución del contrato u orden de compra se encuentre afiliado al sistema de seguridad y salud en el trabajo en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar, para lo cual deberá remitir a la Jeoprobe las correspondientes planillas de pago.
- k. Que según la actividad económica que corresponda al contratista, debe tener personal humano capacitado en seguridad y salud en el trabajo,.
- l. Aunque el contratista sub contrate algunas de las actividades objeto del contrato que se suscriba con la Jeoprobe, todos los requisitos y responsabilidades definidas en el presente manual son de obligatorio cumplimiento para subcontratistas y es responsabilidad del contratista hacer cumplir dichos requerimientos puesto que para la Jeoprobe el directo responsable de los requerimientos y requisitos en seguridad y salud en el trabajo, es el contratista.

Persona Natural contratada bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios

- a. Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo existentes en Jeoprobe.
- b. Asistir y participar en los procesos de formación y capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo facilitados por Jeoprobe.
- c. Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles los incidentes y accidentes de trabajo a Jeoprobe.
- d. Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección.
- e. Estar afiliado al sistema de seguridad y salud en el trabajo en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá remitir a Jeoprobe las correspondientes planillas de pago.
- f. Si realiza tareas de alto riesgo debe tener las certificación requeridas para realizar la tarea designada

Trabajador del Contratista y/o Subcontratista

- a. Realizar los trabajos encargados de manera segura utilizando los elementos de protección personal pertinentes y los equipos en perfecto estado de funcionamiento, asegurando su bienestar.

	MANUAL DE PROVEEDORES CONTRATISTAS	CODIGO: M-A3-COM
		FECHA DE APROBACIÓN:
		16-12-2020

- b. Asistir y participar en los procesos de formación y capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo facilitados por su empleador y por Jeoprobe.
- c. Reportar los incidentes y accidentes de trabajo a su empleador.
- d. Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección
- e. Conservar en todo momento conductas en las que prevalezca el respeto, buen trato y cuidado de las instalaciones de Jeoprobe y sus clientes

5. DESARROLLO

5.1 Conductas Responsables Del Contratista

El contratista debe participar en el cumplimiento de la política de SST establecida por JEO PROBE S.A.S que es la siguiente:

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE JEOPROBE S.A.S

Nuestra empresa **JEOPROBE S.A.S** se dedica a servicios de consultoría especializada en el área de geotecnia, que brinda soluciones de alta tecnología en la geo caracterización, análisis y modelamiento, diseños geotécnicos, geofísica superficial, instrumentación y pruebas para el control de calidad y capacidad en cimentaciones profundas.

Nuestro principal objetivo es trabajar bajo la prevención de accidentes y enfermedades laborales y los impactos ambientales negativos, ejerciendo los controles necesarios para minimizar los riesgos o eliminar los peligros y reducir riesgos de origen laboral generados por nuestra actividad económica, comprometidos con el mejoramiento continuo de SST y los procesos.

NUESTRO COMPROMISO

Toda actividad realizada por **JEOPROBE S.A.S** se desarrollará bajo la prevención de riesgos e integridad de nuestros colaboradores, contratistas, proveedores, visitantes, vecinos, medio ambiente, instalaciones, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes y otras aplicables a los lugares donde trabajamos.

Para ello, desde la alta dirección la organización está comprometida a:

Implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para proteger a los trabajadores en sus lugares de trabajo de lesiones y garantizar ambientes de trabajo sanos para evitar deterioro a la salud relacionado con la labor.

Realizar identificación de peligros, evaluar y valorar los riesgos, impactos y amenazas, con el fin de eliminar los peligros y reducir los riesgos y así mantener y mejorar continuamente el desarrollo de los procesos, aplicando altos estándares de calidad, seguridad y salud en el

	MANUAL DE PROVEEDORES CONTRATISTAS	CODIGO: M-A3-COM
		FECHA DE APROBACIÓN:
		16-12-2020

trabajo y el medio ambiente.

Velar por la calidad en la vida laboral de nuestros trabajadores, previniendo y mitigando las lesiones y enfermedades laborales que se puedan originar por el desarrollo de sus actividades, e impacto socio-ambiental que se pueda presentar a causa de nuestra actividad.

Brindar el respaldo económico necesario para desarrollar el sistema de seguridad, salud en el trabajo y ambiente.

Cumplir las disposiciones legales vigentes y otros compromisos voluntariamente contraídos, aplicables a la gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Asegurar que esta Política de Gestión en seguridad Salud en el Trabajo, sea revisada, actualizada, difundida, conocida y cumplida por todos los niveles de la organización y partes interesadas sin distinción de cargos.

De esta manera **JEOPROBE S.A.S** se compromete que, en el sistema de seguridad y salud en el trabajo, exista permanentemente la participación y consulta de los trabajadores y de los representantes de los trabajadores en los diferentes comités de seguridad y salud en el trabajo.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para cualquier trabajador, contratista o subcontratista de **JEOPROBE S.A.S**

5.2. REQUERIMIENTOS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PREVIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.2.1. Requisitos previos al inicio de las actividades

Previo al inicio de las actividades contratadas, toda persona natural o jurídica contratista de Jeoprobe debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Gestionar si se requiere la autorización de ingreso a las instalaciones de Jeoprobe o del cliente.
- b) Informar a Jeoprobe la relación del personal a cargo del contratista (Nombres y apellidos, tipo y número de documento de identificación, EPS, ARL) que ingresará
- c) Entregar a Jeoprobe o al cliente según sea necesario, las correspondientes planillas de pago de aportes al Sistema General de la Seguridad Social de los trabajadores que prestarán el servicio.
- d) Asegurar que todos los trabajadores realicen la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo; para tal fin, Jeoprobe hará llegar la presentación de inducción; si el contratista es una persona natural o está contratado bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, también se le hará llegar la presentación de inducción.

	MANUAL DE PROVEEDORES CONTRATISTAS	CODIGO: M-A3-COM
		FECHA DE APROBACIÓN:
		16-12-2020

- e) Suministrar a todo el personal a su cargo, la dotación de ley
- f) Dotar a su personal de las herramientas y equipos necesarios y adecuados para la ejecución del trabajo en forma segura y correcta. Estos implementos deben ser de buena calidad y en número suficiente para garantizar la seguridad de quien los opera.
- g) Inspeccionar los equipos, herramientas y elementos de protección personal a utilizar para la labor contratada, con el fin de cerciorarse que los controles planteados minimicen los riesgos identificados. Jeoprobe, podrá solicitar en cualquier momento y de forma aleatoria dichas inspecciones; la empresa o persona contratista deberá contar con disponibilidad de dichos registros.
- h) Remitir a Jeoprobe la autoevaluación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por la ARL a la que esté afiliada la Empresa, con una fecha de expedición NO superior 1 año.

5.2.2. Requisitos durante la ejecución del contrato

Durante la ejecución del contrato, toda persona natural o jurídica contratista de Jeoprobe debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Cuando el contratista o su personal permanezca por un período superior a un (1) mes continuo o discontinuo, deberá presentar la Planilla de Pagos de Seguridad Social de acuerdo al día hábil del mes que corresponda su NIT con relación a lo establecido en el Decreto 1670 de 2007, modificado parcialmente por el Decreto 728 de 2008 (por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes) al supervisor del contrato, como responsable del seguimiento del contrato. De presentarse el caso en que el personal vinculado con el contratista, lo esté mediante contrato formal de prestación de servicios (que deberá estar por escrito) y que labore en actividades catalogadas como de alto riesgo (Nivel de Riesgo IV y V definidas por el Ministerio de Trabajo), el contratista en su papel de contratante será el responsable de la afiliación a la aseguradora de riesgos laborales del contratista y del pago de la cotización de manera anticipada según lo estipulado en el artículo 2.2.4.2.2.13 Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 que compiló entre otros el Decreto 723 de 2013. De desarrollarse actividades en Riesgo I, II o III, el contratista será responsable del pago de ARL. Como herramienta de verificación del estado en los aportes al Sistema General de Seguridad Social, Jeoprobe, podrá acceder a las páginas autorizadas por el Gobierno Nacional, tales como el Fondo de Solidaridad y Garantías (FOSYGA) y el Sistema de Información de la Protección Social (SISPRO), o podrá consultar directamente con la entidad de ARL que referencia el contratista en sus planillas de pago, con la finalidad de corroborar la autenticidad de la información suministrada por el contratista.
- b) Notificar por escrito a Jeoprobe los cambios de personal que se presenten con la debida anticipación, y entregando del nuevo personal las planillas de pagos de seguridad social correspondientes.
- c) Ejecutar únicamente las actividades que estén dentro del alcance de la orden de compra y/o contrato.
- d) Cumplir con el cronograma de actividades y horarios pactados, y entregar el servicio

	MANUAL DE PROVEEDORES CONTRATISTAS	CODIGO: M-A3-COM
		FECHA DE APROBACIÓN:
		16-12-2020

- a
satisfacción.
- e) Transitar únicamente por las áreas donde se autorizaron los trabajos.
 - f) El contratista está obligado a retirar de Jeoprobe o en la locación del cliente, al personal a su cargo que no cumpla con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y especialmente las establecidas en este manual.
 - g) Todo el personal contratista que se encuentre en las instalaciones de Jeoprobe o en la locación del cliente deberá portar el carné que lo identifique como trabajador o subcontratista; el carné debe ser suministrado por la respectiva empresa o persona natural contratista
 - h) Todos los trabajadores del contratista deben presentar en las porterías de las sedes de Jeoprobe o en la locación del cliente al personal de seguridad física su respectivo documento de identificación, así mismo deberá registrarse en el formato de Control de Visitantes cuando se le requiera.
 - i) Cumplir con las franjas horarias establecidas para el cumplimiento de las actividades contratadas.
 - j) Acatar las señales o avisos publicados en las diferentes áreas o equipos de Jeoprobe o en la locación del cliente.
 - k) Hacer uso adecuado de los baños y demás áreas comunes de las sedes de Jeoprobe o en la locación del cliente
 - l) Atender las inspecciones periódicas planeadas y no planeadas que podrán realizar Jeoprobe o el cliente, en caso de evidenciarse algún incumplimiento a los requisitos establecidos se podrá suspender la labor del contratista. En este caso, el contratista no tendrá derecho a reclamos por pérdida de tiempo, daños, costos adicionales o demoras a que den lugar las interrupciones por dicha causa. Una vez se haya verificado que las condiciones que dieron lugar a la suspensión han sido subsanadas, se podrá levantar la suspensión.
 - m) Si el cliente lo requiere, durante la ejecución de un trabajo por parte de un contratista, deberá permanecer en las instalaciones un representante del contratista y un representante del Jeoprobe, a quienes el cliente reportará los incumplimientos de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo que encontrase.
 - n) Señalizar con conos, cintas o los dispositivos necesarios, el área de trabajo según la labor a desarrollar; y mantener limpias y ordenadas las áreas y equipos durante la ejecución de las tareas.
 - o) Solicitar autorización previa si se requiere realizar instalaciones provisionales de tipo eléctrico, agua, aire, combustible, etc.
 - p) El contratista es responsable de prevenir incendios en el área y debe controlar cualquier fuente de ignición.
 - q) Conocer la ubicación de los extintores según el área de trabajo
 - r) Reportar los accidentes de trabajo a la ARL dentro de los plazos establecidos por la resolución 1401 de 2007, así mismo debe informarse del accidente y enviar el FURAT a Jeoprobe. Todo accidente de trabajo grave debe ser investigado por el contratista en conjunto con Seguridad y Salud en el Trabajo de Jeoprobe, siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 1401 de 2007 y toda norma que la modifique o adicione.
 - s) Disponer los residuos adecuadamente en el lugar establecido por Jeoprobe o por el cliente para este fin.

	MANUAL DE PROVEEDORES CONTRATISTAS	CODIGO: M-A3-COM
		FECHA DE APROBACIÓN:
		16-12-2020

- t) Retirar de las instalaciones los residuos que se deriven de la labor contratada según la normatividad vigente y entregar las respectivas actas o licencias cuando Jeoprobe lo solicite.
- u) Al ingresar o retirar materiales, equipos o herramientas, el contratista deberá entregar en la entrada de Jeoprobe o en la locación del cliente una relación con su correspondiente copia, detallando la cantidad y descripción (marca, fabricante, serie, modelo, etc.) de los mismos. El personal de seguridad física revisará esta relación y su concordancia con el inventario físico.

5.3. REQUERIMIENTOS ESPECIALES PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

5.3.1. Obras, Mantenimientos de alto riesgo o actividades de alto riesgo

Los contratistas que realicen obras, mantenimiento de alto riesgo o en general actividades clasificadas en los riesgos IV o V, además de dar cumplimiento a los requisitos descritos en el numeral 5.2, deben acatar los siguientes requerimientos (sin importar el nivel de riesgo al que pertenece la actividad que realizará):

- a) Antes de iniciar las actividades, el contratista debe presentar un plan de mitigación que indique las acciones que se llevarán a cabo para proteger la seguridad y la salud de sus trabajadores, subcontratistas, otros contratistas, el personal de Jeoprobe, visitantes y el ambiente. Dicho plan incluirá como mínimo:
 - Control de emisión de material particulado durante la ejecución de las obras. Este control debe incluir todas las medidas para que no se entorpezcan los procesos de Jeoprobe ni se afecte a las personas que trabajan en la misma.
 - Acciones necesarias para el control de líquidos, gases, y/o vapores generados por el almacenamiento, transporte y uso de productos químicos.
 - Acciones para controlar ruidos que intervengan con la actividad normal de Jeoprobe. Los controles incluirán la realización de la actividad en horas y días no hábiles, métodos alternativos para realizar las actividades y/o barreras físicas.
- b) Demarcación y control de las áreas donde se desarrolle la actividad para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de materiales, esquirlas, etc.
- c) El contratista debe cumplir con las normas legales aplicables al manejo de escombros y disposición de residuos sólidos y líquidos que genere la ejecución del contrato.
- d) El lugar en el que se encuentren los deben encontrarse debidamente señalizado, en ningún caso los escombros deben permanecer en zonas verdes o áreas de circulación, con el fin de evitar accidentes posteriores al personal que realiza trabajos de poda y jardinería por trozos de metal, piedras, entre otros.
- e) El Supervisor del contrato debe establecer con el contratista el lugar, la cantidad máxima de escombros a almacenar en Jeoprobe y la frecuencia de retiro de los mismos, información que debe quedar registrada en un acta debidamente firmada por cada una de las partes.
- f) Al terminar la obra, el contratista debe garantizar que todos los espacios utilizados en Jeoprobe para el almacenamiento de escombros quedan libres de ellos. Es

	MANUAL DE PROVEEDORES CONTRATISTAS	CODIGO: M-A3-COM
		FECHA DE APROBACIÓN:
		16-12-2020

responsabilidad del contratista la disposición final de los escombros fuera de Jeoprobe en escombreras autorizadas, para lo cual debe entregar al Supervisor del contrato una certificación de la escombrera donde dejó los escombros.

5.3.2. Servicios Generales

Los contratistas que realicen actividades de servicios generales, además de dar cumplimiento a los requisitos descritos en el numeral 5.2, deben acatar los siguientes requerimientos:

- a) Tener copia disponible de los carnets de vacunación de todos los trabajadores y subcontratistas que incluyan vacunas contra tétano y Hepatitis B.
- b) Copia de listados de asistencia a capacitaciones en normas básicas de bioseguridad.

5.3.3. Servicios de Transporte

Los contratistas que presten servicios de transporte, además de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral 5.2, deben acatar los siguientes requerimientos:

- a) Presentar el Plan Estratégico de Seguridad Vial aprobado por la Secretaría de Movilidad o por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

5.3.4. Servicios de Vigilancia

Los contratistas que presten servicios de vigilancia, además de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral 5.2, deben acatar lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto 2974 de 1997 y con el Decreto 356 de 1994, teniendo en cuenta entre otros lo siguiente:

- a) Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.
- b) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
- c) Observar en ejercicio de sus funciones el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- d) Prestar el servicio con personal idóneo y entrenado y con los medios adecuados según las características del servicio, para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia y minimizar los riesgos a los cuales están expuestos.
- e) Abstenerse de desarrollar actividades diferentes a las establecidas en su objeto social.

	MANUAL DE PROVEEDORES CONTRATISTAS	CODIGO: M-A3-COM
		FECHA DE APROBACIÓN:
		16-12-2020

- f) Utilizar los elementos de seguridad personal para el cumplimiento de sus funciones.
- g) Si utilizan caninos, Mantener actualizadas las vacunas de los caninos de seguridad y reentrenar cada cuatro (4) meses al canino con su manejador en los términos del decreto 2187 de 2001 del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas complementarias.

5.4. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

5.4.1. Certificado de aptitud laboral por concepto de examen médico ocupacional

El contratista deberá entregar tres (3) días calendario antes del inicio de labores al Supervisor del contrato, copia del Certificado de aptitud médica laboral por concepto de examen médico ocupacional de ingreso o periódico, según aplique para cada uno de los trabajadores que asistirán a prestar el servicio, de acuerdo a los peligros expuestos. Este deberá estar firmado por un médico con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y tendrá una fecha de vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de realización del mismo, al final de este tiempo el certificado deberá ser renovado.

El contratista deberá contar con un cronograma para la realización de exámenes médicos ocupacionales, además de la selección de los exámenes paraclínicos a realizar de acuerdo con el cargo (profesiograma), fechas estimadas para su realización, criterios y recomendaciones generales.

Los exámenes médicos a realizar serán de acuerdo con la actividad que realiza el contratista y que se especifica en el respectivo profesiograma.

5.4.2. Concepto de Aptitud Médica para Personas Naturales vinculadas mediante Contrato de Prestación de Servicios

Para las personas naturales vinculadas bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, los exámenes médicos tendrán una vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos.

La entrega del concepto de aptitud médica deberá realizarse con dos (2) días calendario antes del inicio de labores al área de contratación de Jeoprobe, de acuerdo con los peligros a los que el contratista por prestación de servicios se encuentre expuesto. Dicho concepto, deberá estar firmado por un médico con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.5. TAREAS DE ALTO RIESGO

5.5.1. Trabajo en Alturas

Toda Actividad que sea realizada a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior, es considerada trabajo en alturas, por lo tanto el contratista, además de tener en cuenta lo

	MANUAL DE PROVEEDORES CONTRATISTAS	CODIGO: M-A3-COM
		FECHA DE APROBACIÓN:
		16-12-2020

establecido en el presente numeral, en cuenta lo establecido en el ítem 13 del presente manual, además de conocer y aplicar lo establecido en la Resolución 1409 de 2012; por otra parte, siempre que un trabajador esté realizando tareas de esta categoría, se deberá diligenciar el permiso de trabajo y contar con una persona con licencia en SST cuando se llevan a cabo trabajos en alturas.

Programa de Protección Contra Caídas: El cual formará parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y deberá contener medidas de prevención y protección contra caída de alturas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1409 de 2012.

Capacitación certificada en trabajo en alturas: Todos los trabajadores expuestos a peligros que se deriven de la realización de trabajos en alturas, ya sea en labores operativas o administrativas, deberán presentar al Supervisor del contrato una constancia de capacitación en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas de acuerdo al nivel que aplique a su cargo, y de ser necesario, la correspondiente constancia de reentrenamiento.

Sistema de Protección Contra Caídas: los elementos de protección requeridos para trabajos en alturas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1409 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya son los siguientes:

- Arnés con mínimo cuatro argollas.
- Eslinga de posicionamiento graduable.
- Eslinga en "Y" con absorbedor de energía.
- Anclaje portátil.
- Casco con barbuquejo rígido con tres puntos de apoyo.
- Mosquetones con doble seguro.

Sistemas de Acceso para Trabajo en Alturas: Para todo trabajo en alturas que requiera el uso de andamios, escaleras y/o canastillas, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 18 de la Resolución 1409 de 2012.

5.6. ESTRATEGIA DE JEOPROBE PARA EMERGENCIAS

Jeoprobe promueve actividades de prevención, preparación y respuesta ante Emergencias, brindando seguridad, bienestar y calidad de vida, aportando valor en el desarrollo sostenible, responsabilidad social, y continuidad del negocio.

El contratista hace parte integral en el desarrollo de esta estrategia, por lo cual, su plan de Emergencias deberá articularse con esta estrategia fortaleciendo así la seguridad e integridad en el desarrollo de las actividades a ejecutar.

Por lo anterior el Contratista deberá seguir a cabalidad los siguientes lineamientos.

- a. Conocer el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias

	MANUAL DE PROVEEDORES CONTRATISTAS	CODIGO: M-A3-COM
		FECHA DE APROBACIÓN:
		16-12-2020

- b. Identificar los RIESGOS potenciales que puedan materializarse en el desarrollo de la actividad, realizar medidas de intervención para reducir el riesgo.
- c. Implementar constantemente medidas preventivas y de protección para el desarrollo continuo que el contratista ejecute en las instalaciones de Jeoprobe.
- d. Identificar todos los recursos disponibles en el sitio donde se va a desarrollar la actividad para el control de emergencias.
- e. Identificar el punto de salud más cercano y planear medidas de actuación en escenarios que puedan ser catalogados como EMERGENCIA.

5.6.1. En caso de Emergencia

Si durante la permanencia del contratista en Jeoprobe o en una locación del cliente se presenta una emergencia, el personal (del contratista) deberá acatar, tanto las orientaciones emitidas por cualquier persona integrante del programa de prevención, preparación y respuesta ante emergencias institucionales, como la señalización existente en Jeoprobe o en la locación del cliente

Es importante que el contratista tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

a. Antes del Desarrollo de la Actividad:

1. El contratista deberá conocer y aplicar los lineamientos establecidos en el presente manual para tal fin.
2. Reconocer la Estrategia de Jeoprobe para Emergencias
3. Identificar los recursos disponibles para la atención y control de cualquier emergencia que pueda presentarse en las instalaciones de Jeoprobe o en la locación del cliente
4. Si la actividad es de alto riesgo, el contratista deberá documentar y entregar al Supervisor del Contrato un plan de contingencias para la tarea específica a desarrollar, dicho plan deberá ser entregado antes de iniciar las labores.
5. Disponer dentro de los requerimientos para el desarrollo de la actividad, recursos que aporten a la seguridad, protección y prevención de accidentes.
6. Identificar todos los riesgos del trabajo a desarrollar y establecer medidas de control.
7. Documentar un Análisis de trabajo seguro para la tarea a desarrollar, especificando el paso a paso seguro a ejecutar.
8. En caso de emergencias el personal del contratista deberá tener el pleno conocimiento de cómo efectuar la atención inicial.

b. Durante el desarrollo de la actividad:

1. Socializar los riesgos identificados y las medidas de control pertinentes.
2. Socializar el Análisis de Trabajo Seguro a los colaboradores que van a ejecutar la actividad.
3. El contratista deberá respetar la señalización de emergencias presente en Jeoprobe o en la locación del cliente.
4. El contratista no podrá obstruir equipos y señalización como: extintores, gabinetes contra incendio, entre otros.

	MANUAL DE PROVEEDORES CONTRATISTAS	CODIGO: M-A3-COM
		FECHA DE APROBACIÓN:
		16-12-2020

5. El contratista deberá garantizar el orden y aseo en el lugar de trabajo, de igual forma el contratista deberá delimitar y señalar el área en la que se encuentre desarrollando su labor.
6. El personal del contratista deberá brindar el control inicial de la emergencia.
7. El contratista deberá garantizar que su equipo de trabajo conozca los recursos y lineamientos a seguir en caso de emergencia.
8. En caso de emergencia, el contratista deberá comunicarse con el personal interno de la organización, principalmente con guardas de seguridad o también podrá hacerlo con las brigadas de emergencias (brigada outsourcing, brigada administrativa).
9. Si el Trabajador no está autorizado, no deberá realizar apertura o cierre de válvulas o toque de controles que puedan activar o desactivar un sistema de electricidad, agua, gas, combustibles, aceites, aire, etc.
10. Si la tarea es de alto riesgo, el contratista deberá remitirse al área de seguridad y salud en el trabajo para el trámite correspondiente, siempre teniendo presente el establecimiento de un Plan de Contingencias específico para la tarea a desarrollar en caso de emergencia.

c. Después del desarrollo de la actividad:

1. El contratista deberá asegurar que lugar donde efectuó la actividad se encuentre en perfectas condiciones de orden y aseo.
2. Si se trata de una tarea de alto riesgo, cerrar los permisos de trabajo seguro.
3. En caso de haberse presentado una emergencia, el contratista debe efectuar los correspondientes reportes y remitirse a seguridad y salud en el trabajo para la investigación del mismo.

CONTROL DE CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES

Versión	Fecha	Descripción del Cambio	Responsable de la Modificación
01	30-09-2018	Creación del documento	Andrea Rodríguez Asesor SST
02	02-10-2019	Modificación, actualizaciones políticas, objetivos, requisitos en SST.	Rosa Liberato. Responsable SST
03	16-12-2020	Especificación de requisitos generales y específicos de acuerdo al tipo de contratista y actividad desarrollada	Responsable SST

	MANUAL DE PROVEEDORES CONTRATISTAS	CODIGO: M-A3-COM
		FECHA DE APROBACIÓN:
		16-12-2020

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Cargo: Responsable SST	Cargo: Directora administrativa	Cargo: Gerente General
Nombre: Rosa Liberato.	Nombre: Paola Cruz	Nombre: Jorge Alberto Rodríguez